



Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2010
Español
Original: árabe/inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones

Indemnización por los daños causados por el colonialismo

Carta de fecha 29 de julio de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas

De conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar la inclusión en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de un tema titulado “Indemnización por los daños causados por el colonialismo”.

De conformidad con el artículo 20 del mencionado reglamento, se adjunta a la presente una nota explicativa en apoyo de la solicitud mencionada anteriormente (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) **Abdurrahman M. Shalgham**
Embajador
Representante Permanente



Anexo I

Nota explicativa sobre la inclusión en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de un nuevo tema, titulado “Indemnización por los daños causados por el colonialismo”

La mayoría de los pueblos que actualmente están representados en las Naciones Unidas han vivido a lo largo de su historia la amarga experiencia del colonialismo. Las Potencias coloniales ocuparon sus tierras y les sometieron a los tratos más duros e inhumanos, en una violación manifiesta de los derechos humanos y de los principios de la dignidad consagrados en todas las religiones divinas y las culturas humanas.

Los daños del colonialismo se extendieron a todos los ámbitos de la vida en los territorios colonizados. Los habitantes de estos territorios fueron meros esclavos de sus amos coloniales. En muchos casos, fueron vendidos como esclavos y transportados a otros países muy alejados de su propia tierra. El colonialismo perpetuó la esclavitud, explotando a los esclavos y las materias primas de los territorios colonizados en beneficio del progreso de los países coloniales y la construcción de la civilización moderna.

Los habitantes de los países colonizados sufrieron matanzas y fueron sometidos al encarcelamiento colectivo e individual, la migración forzosa, el exilio y la esclavitud. Hubo intentos de eliminar sus idiomas y culturas nacionales y sustituirlos por los idiomas y las culturas del colonizador.

Los colonizadores alistaron por la fuerza a cientos de miles de habitantes de los países colonizados, que perdieron su vida en guerras en las que no tenían nada que ganar. Esto causó a sus familias un sufrimiento indecible.

Los países colonizados sufrieron daños de enormes proporciones a consecuencia de la explotación económica ilegal, el agotamiento a gran escala de sus recursos, el saqueo de su patrimonio natural y cultural e histórico y la contaminación ambiental ocasionada por la radiación proveniente de los ensayos nucleares, que provocan daños humanos y materiales considerables.

Los crímenes del colonialismo contribuyeron de manera significativa a la difícil situación económica y social a la que todavía se enfrentan la mayoría de los pueblos del continente africano. Ello ha obligado a millones de habitantes del continente a arriesgar sus vidas para emigrar a los países ricos, sus antiguos amos coloniales.

Si bien los colonos han abandonado muchos países, sigue habiendo millones de minas terrestres y restos explosivos de guerra de la época colonial que siguen cobrándose vidas y obstaculizando el desarrollo. Los Estados que colocaron o dejaron en estos países las minas terrestres tienen la responsabilidad de eliminarlas, y deben ayudar sin demora a los países afectados en sus actividades de remoción de minas y restos explosivos de guerra facilitándoles mapas y la tecnología y los conocimientos prácticos necesarios.

En 1960, la Asamblea General de las Naciones Unidas desempeñó una función importante en el fin de la colonización con la aprobación de la resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Ha llegado el momento de que finalice esa tarea eliminando los daños infligidos por el colonialismo y tipificándolo como una violación de los derechos humanos de la peor especie.

En virtud de la resolución CM/RES/1339, aprobada el 1 de junio de 1991 en Abuja, los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Unidad Africana, a la que posteriormente sucedió la Unión Africana, decidieron crear un grupo para determinar claramente la magnitud de la explotación de África, la responsabilidad de sus autores y la estrategia para lograr la reparación.

En sus declaraciones y en sus cumbres, el Movimiento de los Países No Alineados ha exhortado a los Estados coloniales a indemnizar a los pueblos colonizados por los daños que se les infligieron.

A fin de fomentar la confianza entre los Estados, desterrar el rencor y consolidar la cooperación internacional sobre la base de la justicia, la igualdad y el respeto mutuo, existe la imperiosa necesidad de que los pueblos colonizados reciban una disculpa y una indemnización equitativa. De este modo, los pueblos pobres tendrían la oportunidad de invertir en programas para combatir el analfabetismo, la pobreza, el hambre y las enfermedades. La concesión de una indemnización también ayudaría a frenar la migración ilegal de los países pobres a los países ricos.

Varios Estados con un pasado colonial han presentado disculpas a los pueblos que colonizaron. Austria y Hungría se han disculpado ante los pueblos balcánicos, el Japón ante China y Corea, y Australia, ante los indígenas australianos. Italia se ha disculpado recientemente con la Jamahiriya Árabe Libia y accedido a pagar una indemnización al pueblo libio. Tales iniciativas deberían impulsar a todos los Estados a tipificar el colonialismo e indemnizar a sus víctimas. Por ello, la Jamahiriya Árabe Libia solicita la inclusión de un tema adicional en el programa de la Asamblea General, titulado “Indemnización por los daños causados por el colonialismo”, y desea presentar un proyecto de resolución al respecto.

Anexo II

Proyecto de resolución

Indemnización por los daños causados por el colonialismo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Reafirmando la importancia de la protección efectiva y el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las normas internacionales de derechos humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960,

Encomiando el importante papel desempeñado por las Naciones Unidas desde su establecimiento para poner fin al colonialismo en los Territorios no autónomos, entre otras cosas, mediante la aprobación en 1960 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y el seguimiento de su aplicación,

Reiterando su convicción de que es necesario eliminar todos los efectos del colonialismo y la discriminación racial y de poner fin a las violaciones de los derechos humanos,

Observando que los pueblos colonizados estuvieron sometidos a la explotación económica, se agotaron sus recursos a escala masiva y se saquearon sus recursos naturales y propiedades culturales e históricas,

Observando también que algunos territorios colonizados sufrieron enormes daños como resultado de su uso ilegal por las Potencias coloniales, inclusive para ensayos nucleares que contaminaron la atmósfera y los mares con radiación y materiales dañinos, desplazaron a sus habitantes y trastocaron su modo de vida natural,

Teniendo presente el sufrimiento de los pueblos coloniales bajo ocupación extranjera y las violaciones del derecho internacional a que estuvieron sometidos, incluidos asesinatos, encarcelamientos colectivos e individuales, migraciones forzadas, exilio, esclavitud e intentos de eliminar sus idiomas y culturas nacionales y sustituirlos por el idioma y la cultura del colonizador,

Consciente de que la ocultación de las realidades relativas a los territorios colonizados y las condiciones de sus habitantes bajo ocupación extranjera ha dado como resultado la distorsión de la historia de los pueblos colonizados, causando daños morales considerables,

Consciente también del sufrimiento de las familias de cientos de miles de habitantes de territorios coloniales que fueron alistados por las Potencias coloniales y perdieron su vida en guerras en las que no tenían nada que ganar,

Teniendo presente el papel del colonialismo en la perpetuación de la esclavitud y la explotación de los esclavos y las materias primas de los territorios colonizados a fin de lograr avances en los Estados coloniales y construir la civilización moderna,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales,

Expresando grave preocupación por el sufrimiento continuado de muchos pueblos sometidos al colonialismo como resultado de las minas y restos explosivos de guerra dejados por el colonialismo, que continúan cobrándose vidas y obstaculizando las iniciativas de desarrollo,

Recordando sus resoluciones 3534 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, 35/71, de 5 de diciembre de 1980, 36/188, de 17 de diciembre de 1981, 37/210, de 20 de diciembre de 1982, 38/162, de 19 de diciembre de 1983, 39/167, de 17 de diciembre de 1984, relativa a los restos de guerra, 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que figura la Declaración del Milenio, y 60/1, de 16 de septiembre de 2005, en la que figura el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también las resoluciones y recomendaciones pertinentes de otras organizaciones internacionales y regionales, en particular el Movimiento de los Países No Alineados, la Unión Africana, la Organización de la Conferencia Islámica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reafirmando las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos aprobadas en pasados períodos de sesiones relativas a los efectos de la intervención, la agresión y la ocupación militares, que violan el derecho de los pueblos a la libre determinación, así como otros derechos humanos consagrados en el derecho internacional humanitario,

Teniendo presentes los precedentes históricos de indemnizaciones por daños derivados de la ocupación, las guerras y sus efectos, y en particular las indemnizaciones que se proporcionaron después de las dos guerras mundiales más recientes,

Lamentando que no se hayan tomado medidas adecuadas para resolver cuestiones relativas al pasado colonial, como la presentación de disculpas, la indemnización por la pérdida de propiedades y vidas, la eliminación de los restos explosivos de guerra y la restitución de los bienes culturales a sus países de origen,

Reconociendo que una indemnización equitativa para los pueblos colonizados les permitiría invertir en programas para luchar contra el analfabetismo, la pobreza, el hambre y las enfermedades, además de promover el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el desarrollo sostenible, y les ayudaría a reducir las corrientes de migración de los países pobres a los países ricos,

Poniendo de relieve que la presentación de disculpas y una indemnización equitativa para los pueblos colonizados prevendría la reaparición del colonialismo,

Poniendo de relieve también que la indemnización por el período colonial fomentaría la confianza entre los Estados, eliminaría la mala voluntad, consolidaría la cooperación internacional sobre la base de la justicia, la igualdad y el respeto mutuo, favorecería el bien común y promovería la paz y la seguridad internacionales,

1. *Reafirma* que el colonialismo, en todas sus formas o manifestaciones, incluida la explotación económica, es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Declaración Universal de Derechos Humanos, constituye un acto

ilegal y contraviene los valores y códigos de ética establecidos por las religiones reveladas y las culturas humanas a través de los siglos;

2. *Reafirma también* su determinación de tomar las medidas necesarias para eliminar completamente los efectos del colonialismo y asegurar que todos los Estados cumplan las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

3. *Expresa su preocupación* por los daños humanos y materiales sufridos por los pueblos sometidos al colonialismo, daños que han obstaculizado sus esfuerzos por erradicar la pobreza, el hambre, las enfermedades y el analfabetismo y lograr el crecimiento económico;

4. *Pone de relieve* que los pueblos que han sufrido el control colonial, o continúan sufriendolo, tienen derecho a recibir una disculpa y una indemnización equitativa de los Estados coloniales en reparación por los daños sufridos;

5. *Acoge con beneplácito* que algunos Estados hayan declarado su responsabilidad por las prácticas ilícitas de sus anteriores gobiernos coloniales, se hayan disculpado por esas prácticas y hayan manifestado que están dispuestos a abonar una indemnización apropiada por los daños humanos y materiales causados;

6. *Solicita* a todos los Estados cuyos anteriores gobiernos estuvieron implicados en la aplicación de políticas coloniales que abandonen rápidamente su legado colonial y trabajen para eliminar los efectos de ese período mediante la presentación de disculpas a los pueblos colonizados, el pago de una indemnización equitativa por los daños humanos, económicos y sociales causados, la devolución de sus propiedades culturales y artísticas y las ayudas para recuperar las tierras contaminadas por la radiación y materiales dañinos;

7. *Pone de relieve* que los pueblos que fueron colonizados tienen derecho a recuperar todos los archivos, incluida la documentación oficial en poder de las Potencias coloniales relativa a esos pueblos y sus hogares;

8. *Destaca* la importancia de que los Estados sometidos al colonialismo obtengan preferencias en los intercambios comerciales y prioridades en la recepción de asistencia financiera y técnica para programas y medidas encaminados a promover sus economías;

9. *Solicita* al Secretario General que presente un esbozo sobre el establecimiento de un mecanismo internacional a fin de evaluar las solicitudes de indemnización por los daños coloniales, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, el Consejo de Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales pertinentes;

10. *Solicita* a todos los Estados que informen al Secretario General de las medidas que hayan adoptado para aplicar la presente resolución;

11. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo sexto período de sesiones;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.